

SAN ANTONIO, 18/01/2012

RES.EX.N°77312000556/

VISTOS:

La solicitud presentada el 27/12/2011, por Don MARCIA L. CASTRO OLIVARES, R.U.T. 11.863.076-9, con domicilio para estos efectos en PLAYA PRINCIPAL KIOSCO N° S/N, Comuna EL QUISCO, mediante la cual pide derogación total de la Resolución N° 003 de 07.01.2004, de la UNIDAD DE SAN ANTONIO, que autorizó el uso de la máquina registradora que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución:

---

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
ELCA-UNIWEL	NX-5400	209895	125684	01

---

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y la Res. N° 321, de 02.03.1999, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución EX. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

DEJASE SIN EFECTO, la resolución N° 003 de fecha 07.01.2004, que autorizó el uso de la máquina registradora señaladas en la parte expositiva de la presente resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignado a la máquina registradora que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE SAN ANTONIO, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**VICTOR H. AVILA ARRIAGADA**  
**JEFE UNIDAD SAN ANTONIO**

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL OFICINA DE PARTES USA. (1)
- 1RA. COPIA CONTRIBUYENTE (1)
- RESOLUTOR jgl. (1)